



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-1804-18-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1804-18-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUIMICOS S.A., inscripta como Elaborador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020045843 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7326/17, solicita autorización para la ampliación de rubro como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición y su modificación de estructura ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUIMICOS S.A., con domicilio en la calle Osorio N° 2155, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la modificación de estructura y la ampliación de rubro en el Registro Nacional de

Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos, semisólidos), Detergentes (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos), Productos para acondicionamiento de Ropa (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos), Limpiadores (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, toallas húmedas), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, toallas húmedas), Desinfectantes (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, toallas húmedas), Desinfectantes de Aguas (líquidos), Productos a base de Bacterias (povos), Productos para Acabado de Superficies (líquidos, semisólidos), Blanqueadores (líquidos, semisólidos, sólidos), Desincrustantes (líquidos, semisólidos), Removedores (líquidos, semisólidos), Destapacañerías (líquidos, semisólidos, polvos), Neutralizadores/Eliminadores de Olores (líquidos, sólidos), Jabones para lavado de ropa (líquidos, sólidos, polvos), Jabones en pan (sólido), Auxiliares (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos).

ARTICULO 2°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUIMICOS S.A. con domicilio de la calle Juan Manuel de Rosas 3522, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas SZEWCZUK Víctor Daniel, Matrícula Profesional N° 4.018.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7326/17, bajo el RNE N° 020045853 a la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUIMICOS S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045853 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 7326/17.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-32603761-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-1804-18-1